



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0771-R-2021  
Piura, 08 de junio de 2021

**VISTO**

El expediente N° 000148-5600-21-6, remitido por el **DR. WILSON SANCARRANCO CORDOVA**, Presidente de la Comisión Central del tercer examen IDEPUNP Ciclo Marzo – Mayo 2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 0323-OCADM.-UNP-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Central del tercer examen IDEPUNP Ciclo Marzo – Mayo 2021, solicita Fondo Fijo de Caja Chica para atención de refrigerio e imprevistos durante el desarrollo del tercer examen IDEPUNP Ciclo Marzo – Mayo a realizarse de manera presencial el miércoles 02 de junio de 2021, el mismo que deberá ser girado a nombre del C.P.C Nicolás Arica Chávez Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión, por el importe de S/ 1,000.00 soles, para cubrir gastos y otros que corresponden;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1324-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la Caja Chica solicitado por IDEPUNP de la UNP, S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 31 ENSEÑANZA PRACTICA Y PRODUCCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.3 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS  
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°00148-5600-21-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una caja chica por el monto de mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00) a favor del C.P.C Nicolás Arica Chávez Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión, para atención de refrigerio e imprevistos durante el desarrollo del tercer examen IDEPUNP Ciclo Marzo – Mayo 2021 de la Universidad Nacional de Piura, a llevarse a cabo el día 02 de junio del 2021, debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ACAD,DGA,UTF,OCEP(3),OCI,OCA,INT,ARCHIVO(2),  
11 copias/ MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL